



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20253000480151  
Fecha: 26/09/2025 10:35:33 a.m.

Bogotá D.C.,

Doctor  
**VLADIMIR ALEXANDER ARTEAGA TOVAR**  
Contratista – Abogado Sustanciador  
Oficina de Control Interno Disciplinario  
Defensoría del Pueblo  
[varteaga@defensoria.gov.co](mailto:varteaga@defensoria.gov.co)  
[notificaciones\\_qd@defensoria.gov.co](mailto:notificaciones_qd@defensoria.gov.co)  
Bogotá D.C.

**Referencia:** SIGEP. Solicitud de información declaración bienes y rentas  
Radicado No. 202500104005138721 del 22/09/2025  
Asunto: Solicitud Expediente 274 de 2025

**Radicado Interno No.:** 20252060633452 del 22/09/2025

Respetado doctor Arteaga, reciba un cordial saludo.

Damos respuesta a su comunicación de la referencia en la cual solicita:

**«(...) certifique si la servidora pública MARÍA MAGDALENA SANCHEZ MONTOYA identificado con la cédula de ciudadanía número presentó las declaraciones juramentadas de bienes y rentas del año 2023. En caso afirmativo, acompañar de los soportes documentales pertinentes. (...)».**

Es importante precisar que el Departamento Administrativo de la Función Pública no expide certificaciones, por cuanto su función es administrar la infraestructura tecnológica del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP de que tratan las Leyes 489 de 1998<sup>1</sup> y 909 de 2004<sup>2</sup>, además de que la información contenida en el mismo corresponde a la ingresada por los usuarios del sistema, siendo las entidades y organismos los responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, la Ley 190 de 1995<sup>3</sup> y el Decreto 1083 de 2015<sup>4</sup>, es requisito para todos los servidores públicos presentar la declaración de bienes y rentas en el SIGEP, que es administrado por el Departamento

<sup>1</sup> Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

<sup>2</sup> Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

<sup>3</sup> Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa

<sup>4</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública

Administrativo de la Función Pública. Puntualmente, el Decreto 1083 de 2015 señala lo siguiente en relación con la obligación de adelantar la actualización de la declaración de bienes y rentas:

**«ARTÍCULO 2.2.16.4 Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica.** La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:

- a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1 de abril y el 31 de mayo de cada vigencia.
- b) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1 de junio y el 31 de julio de cada vigencia.

*En el evento en que el organismo o entidad no esté vinculado al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP, el servidor deberá presentar de forma física la declaración de bienes y rentas a la unidad de personal o la que haga sus veces.*

*Una vez las entidades y organismos públicos se vinculen al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP la actualización de la información de la declaración de bienes y rentas se efectuará a través de este Sistema.”*

(...)

**ARTÍCULO 2.2.17.7 Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno.** Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.

*Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable.*

*Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública.» (Subrayado fuera de texto).*

En este sentido, se procedió a realizar la consulta en el SIGEP con el Rol Administrador de Entidades<sup>5</sup>, y se obtuvieron los siguientes resultados:

**Tabla 1: Resultado de la búsqueda del usuario en el SIGEP**

NOMBRE	No. IDENTIFICACIÓN	RESULTADO DE LA BÚSQUEDA
María Magdalena Sánchez Montoya		No existe ningún usuario registrado con ese número de cédula

<sup>5</sup> Rol que permite hacer la búsqueda de personas activas en el SIGEP.

**• Consultar Declaración de Bienes y Rentas •**

Por favor utilice al menos uno de los siguientes filtros para realizar la búsqueda de Declaración de Bienes y Rentas realizadas por sus servidores públicos

Filtrar servidores activos de mi entidad

Tipo de Documento:  Número de Identificación:

Nombre:  Apellidos:  Nombre de la Entidad:

Tipo de Declaración:  Período Declarado:  al  Fecha de realización de la declaración:  hasta

Entregados:  Modificadas:

Resultado de la búsqueda Bienes y Rentas

Tipo de Declaración	Período Declarado	Fecha de realización de la declaración	Entregados	Modificadas	Tipo de Documento	Número de Identificación	Nombre Completo	Nombre Entidad Receptora	Acciones
NO SE TIENEN REGISTROS PARA MOSTRAR									

Fuente: SIGEP II. Consulta realizada el 25/09/2025 - Ambiente de producción

Se sugiere, por ende, corroborar que el número de documento esté digitado correctamente. De conformidad con lo anterior, se devuelve la petición con el fin de que sea corregida o aclarada dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la presente respuesta; en caso de no corregirse o aclararse, se archivará el requerimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1437 de 2011<sup>6</sup>.

Para cualquier inquietud adicional respecto del SIGEP, podrá comunicarse con la Oficina de Relación Estado Ciudadanías - OREC, mediante la mesa de ayuda al PBX 601 7395656 opción 2 o al correo electrónico [soportesigep2@funcionpublica.gov.co](mailto:soportesigep2@funcionpublica.gov.co).

Atentamente,



**ANDRES FELIPE GONZÁLEZ**  
Asesor Dirección de Empleo Público

Datos de quien Proyectó:	Elvira Isabel Rowlands Gómez
Datos de quien Revisó:	Iván Camilo Morales Cuéllar - DEP

<sup>6</sup> Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Datos de Vo. Bo.:	Iván Camilo Morales Cuéllar - DEP
Código TRD:	11402.33.24